



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL,
www.tce.gob.ec.**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 107-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 12 de julio de 2024, las 11:20-
VISTOS.-

ANTECEDENTES.-

1. El 28 de junio de 2024, el doctor Joaquín Viteri Llanga juez de instancia del Tribunal emitió sentencia dentro de la causa Nro. 107-2024-TCE¹, y en lo principal resolvió aceptar el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto y dispuso dejar sin efecto la Resolución Nro. 0418-CNE-DPEG-DIR-RTA-2024, aceptando la pretensión del legitimado activo, ratificando la designación del recurrente Luis Miguel Quito Asitimbay, como coordinador provincial del Guayas del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, siendo esta notificada a las partes procesales el mismo día, 28 de junio del 2024 según consta con las razones de notificación emitidas por la secretaria relatora ².
2. El 01 de julio de 2024, ingresó a través del correo de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por el magister Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, a través del cual interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el juez de instancia el 28 de junio de 2024³.
3. El 01 de julio de 2024, ingresó un escrito a través de Secretaria General de este Tribunal, firmado por el magister Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, a través del cual interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el juez de instancia el 28 de junio de 2024⁴.

¹ Expediente fs. 104-111.

² Expediente fs. 116

³ Expediente fs. 136-139

⁴ Expediente fs. 190-196



4. Mediante auto de 04 de julio de 2024, el juez de instancia concedió el recurso de apelación presentado y en lo principal dispuso remitir el expediente a Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el respectivo sorteo y designe juez sustanciador⁵.
5. El 08 de julio de 2024, se realizó el sorteo correspondiente y se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez como juez sustanciador⁶. La causa se recibió en el despacho el 08 de julio de 2024 conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho⁷.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 y 268 numeral 6, del Código de la Democracia y de los artículos 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de instancia emitida el 28 de junio de 2024, por cuanto, éste recurso ha sido presentado el 01 de julio del 2024, mediante escrito, por lo que se concluye que se ha recurrido la sentencia de instancia dentro del término de tres (3) días concedido por ley, para lo cual **DISPONGO**:

PRIMERO: Convocar a través de la Secretaría General al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 107-2024-TCE, esto por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, al ya haberla conocido en su primera instancia.

SEGUNDO: Remitir, a través de Secretaria General, copia del expediente íntegro en digital a los jueces que integrarán el Pleno, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- i. Al señor, Luis Miguel Quito Asitimbay, y a su patrocinador en los correos electrónicos: rodriquiujuris@hotmail.com; aboctareyesluc@outlook.com y en la casilla contencioso electoral 035.
- ii. A la PhD. Rosa Piedad Tapia Andino, Directora de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en el correo electrónico: rosatapia@cne.gob.ec
- iii. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec;

⁵ Expediente fs. 199-200

⁶ Expediente fs. 211-213.

⁷ Expediente fs. 214



santiagoovallejo@cne.gob.ec;

asesoriajuridica@cne.gob.ec;

noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

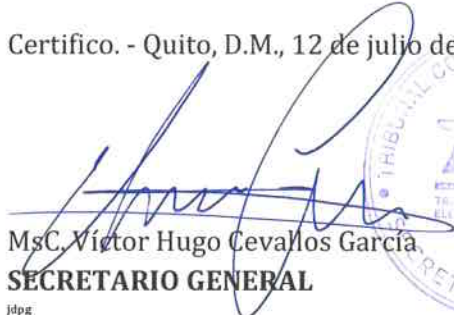
- iv. Al señor magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos: info@jdabogados.ec; paul.jimenez@jdabogados.ec; coordinacionpachakutik2023@gmail.com, telmojrmillo@yahoo.com.ar

CUARTO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

QUINTO: Actúe el magíster Víctor Hugo Cevallos García, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 12 de julio de 2024.


MsC. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL

jdp.g



